



## Visitaduría General



### 1. RECOMENDACIÓN 01/2010.

Fecha de emisión: 24 de febrero de 2010

Autoridad Responsable: Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Quejoso: Enoc Escobar Ramos, Liliana Bautista Basulto y Adán Mejía López.

Agraviados: Tomás de Jesús Delgado Velázquez, Gerardo Salinas Vizarratea, Argeo Ricardez Gutiérrez, Carlos Sánchez Aragón, Juan Luis Hernández Bohórquez, Marco Antonio López Jacinto y José Luis Castillo Pérez,

Expediente: CDDH/230/(17)/OAX/2008.



El 3 de febrero de 2008, los agraviados viajaban a bordo de una camioneta, en San Pedro Pochutla, Oaxaca, cuando observaron que llegó una patrulla de la Policía Estatal con número 948, la cual se detuvo sobre el libramiento a la altura de donde se encontraban los agraviados, pero al no dar alguna orden, el joven Argeo siguió la marcha del vehículo, lo que motivó que los policías comenzaran a dispararles; metros adelante, fueron interceptados por otra patrulla de número 1110, de donde comenzaron a dispararles con mayor insistencia, dando como resultado que los jóvenes Marco Antonio López Jacinto y José Luis Castillo Pérez, perdieran la vida, y Tomás de Jesús Delgado Velázquez, Gerardo Salinas Vizarratea y Argeo Ricardez Gutiérrez fueran lesionados; enseguida, las dos patrullas comenzaron a circular con dirección a la carretera federal, dejando en abandono a los aquí agraviados.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



En la fecha señalada, se inició la averiguación previa 26/(S.P.P.I.)/2008, en contra de Jorge Esteva Salinas, Tomás Velásquez Guerra, Andrés Vásquez Aquino, Luis Antonio Aguilar Martínez y Mario Alberto Hernández Luis, como probables responsables en la comisión de los delitos de homicidio calificado con las agravantes de ventaja y alevosía de Marco Antonio López Jacinto y José Luis Castillo Pérez; tentativa de homicidio calificado con las agravantes de ventaja y alevosía, cometido en agravio de Tomás de Jesús Delgado Velasquez, Gerardo Salinas Vizarratea, Argeo Ricardez Gutiérrez, Carlos Sánchez Aragón y Juan Luis Hernández Bohórquez; abuso de autoridad, cometido en agravio de dichas personas y la sociedad;

...s i g u

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



lesiones calificadas con las agravantes de ventaja y alevosía, cometidas en agravio de Tomás de Jesús Delgado Velásquez, Gerardo Salinas Vizarratea y Argeo Ricardez Gutiérrez; indagatoria que fue consignada al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro Pochutla, Oaxaca, ejercitándose acción penal en contra de dichos detenidos, únicamente por los delitos de homicidio calificado y tentativa de homicidio calificado con las agravantes de ventaja y alevosía, y se solicitó orden de aprehensión por los delitos de lesiones calificadas y abuso de autoridad ya citados, quedando abierto el triplicado de la indagatoria para seguir investigando en cuanto a delitos y personas que no fueron objeto de estudio en la resolución pronunciada, al que se le asignó como nuevo número de averiguación previa el 35(S.P.P.I)/2008.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



Dentro del expediente penal 13/2008, con fecha 11 de febrero de 2008 se les dictó auto de formal prisión por el delito de homicidio calificado con las agravantes de ventaja y alevosía; el doce de febrero de ese mismo año, se libró en contra de dichos inculpados orden de aprehensión por los delitos de lesiones calificadas con ventaja y alevosía y abuso de autoridad, dictándose con fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho, auto de formal prisión como probables responsables en la comisión de los ilícitos señalados en último término; por lo que dicho expediente se encuentra en etapa de instrucción.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



En atención a lo anterior, se solicitó la colaboración de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que en la indagatoria 35(S.P.P.I)/2008, se practique diligencias necesarias a efecto de determinar sobre la probable responsabilidad penal del ex Delegado Regional de Seguridad Pública del Estado de la 7/a Reg. A Costa.

Asimismo, se formuló a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, las siguientes recomendaciones:

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



**PRIMERA.** Que el Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal, determine respecto del inicio del procedimiento administrativo de investigación correspondiente; y, de resultar procedente, se les impongan las sanciones procedentes.

**SEGUNDA.-** Que los elementos de la Policía Estatal reciban instrucción y capacitación respecto de la conducta que deben observar, y se establezcan ejes y acciones para la prevención de conductas como las acreditadas.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



## **RECOMENDACIÓN 02/2010.**

Fecha de emisión: 27 de febrero de 2010

Autoridad Responsable: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Quejoso: Aurora Mendoza Martínez, María Victoria Gómez López, Verónica Díaz Hernández, Elena Verónica Jiménez Robledo y Nicolasa García López.

Agraviados: Yesenia Centéotl Escuén Mendoza, Luis Felipe Ramírez Gómez, Willian López Díaz, Verónica Serret Jiménez, y cuatro menores más (ocho menores).

Expediente: CDDH/1191/(06)/OAX/2009.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



Los menores agraviados, YESENIA CENTÉOTL ESCUÉN MENDOZA, LUIS FELIPE RAMÍREZ GÓMEZ, WILLIAN LÓPEZ DÍAZ, VERÓNICA SERRET JIMÉNEZ, MARBELLA ROSARIO CRUZ GARCÍA, así como otros tres alumnos de la Escuela Primaria "Cuauhitéotl", la Villa de ETLA, Oaxaca, cuando cursaban el cuarto grado grupo "A", en el ciclo escolar pasado, fueron agredidos de manera constante, tanto verbal como físicamente por la maestra de dicho grupo MARÍA EDITH GÓMEZ MITRA; comportamiento que las quejas en diversas fechas hicieron del conocimiento del profesor RENÉ VÁSQUEZ ACEVEDO, Director del plantel educativo, quien como respuesta les comentó que dialogaría con la catedrática, y que ésta no impartiría cátedra en el quinto grado grupo "A". No obstante, en el presente ciclo escolar dicha catedrática imparte clases en el referido grupo, incrementándose el maltrato hacia los agraviados que aún estudian en el mismo, en razón de lo cual el menor WILLIAN LÓPEZ DÍAZ, se vio obligado a cambiarse al grupo "B".

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



Asimismo, el Director de la referida Institución Educativa, no obstante haber tenido conocimiento de lo anterior, no adoptó las medidas necesarias para atender efectivamente la problemática que le fue planteada con motivo de la conducta desplegada por la referida profesora, por el contrario, expresó su apoyo a favor de ésta, sin dar credibilidad a las manifestaciones que los menores agraviados vertieron ante él, ni investigar de manera seria y responsable los hechos. A la fecha se encuentra fungiendo un nuevo Director en la escuela citada, quien ha tenido la misma actitud que su antecesor, de apoyo a la maestra y confrontación con los padres de familia; circunstancias que ocasionan que continúen violentándose los derechos humanos de los menores agraviados, quienes han sufrido diversas alteraciones psicoemocionales que afectan su normal desarrollo físico y mental.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



En atención a lo referido, y con fundamento en lo dispuesto por el aludido artículo 60 de la Ley que rige a este Organismo, solicítense la **colaboración** de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, con la finalidad que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como 3° fracción II, 56, fracciones I, XXX, XXXV y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la Profesora MARÍA EDITH GÓMEZ MITRA, y del profesor RENÉ ACEVEDO VÁSQUEZ, profesora y Director de la Escuela "Cuauhuitlán" en la Villa de ETLA, Oaxaca, por el ejercicio indebido de la función pública en que incurrieron, y en su caso, se le impongan las sanciones procedentes.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



Asimismo, se formuló al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, las siguientes recomendaciones:

**PRIMERA.** Se instruya a la profesora responsable, para que evite utilizar castigos físicos o psicológicos que atenten contra la integridad de sus educandos, y ciña su actuación a las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Estatal de Educación.

**SEGUNDA.** Se brinde atención psicológica a los menores agraviados.

**TERCERA.** Se adopten medidas para que la profesora de referencia no esté frente a grupo; debiéndose para ello respetar todos sus derechos laborales.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



**CUARTA.** Se instruya al Director de la escuela en comento, a fin de que se busquen los mecanismos adecuados para resolver la problemática estudiada.

**QUINTA.** Se imparta un curso de capacitación al personal docente de la Escuela Primaria en mención.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



## II. RECOMENDACIONES EN TRÁMITE

En el Departamento de Seguimiento de Recomendaciones de este Organismo, se tramitan actualmente 83 Recomendaciones, de las cuales, 24 corresponden al año 2008, 26 al 2009 y 1 al 2010.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



## III. RECURSOS DE IMPUGNACIÓN

1. Expediente de queja CDDH/927/(27)/OAX/2007. El dieciséis de febrero del año en curso, se recibió la comparecencia de la quejosa Estela Cruz Merino, en la que interpuso recurso de impugnación por la no aceptación de la recomendación 02/2008, emitida en este Organismo Estatal, por lo que dicho recurso ha sido remitido a la CNDH para su trámite respectivo.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



## IV. MEDIDAS CAUTELARES

Fueron emitidas 70 Medidas Cautelares: 37 a Autoridades Municipales, 18 al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, 11 a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, 3 a la Procuraduría General de Justicia del Estado, y 1 a la ADOSAPACO.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



## V. ESTADÍSTICA DE EXPEDIENTES

### Expedientes recibidos

Enero	Febrero	Total
115	117	232

### Expedientes concluidos

Enero	Febrero	Total
190	155	245

Expedientes en trámite 644

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



## Coordinación General de Visitadurías Regionales



### RECOMENDACIÓN NÚMERO 03/2010

**Fecha de emisión:** 27 de febrero de 2010.

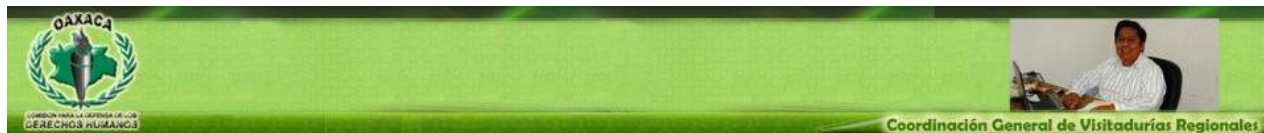
**Autoridad Responsable:** Procuraduría General de Justicia del Estado

**Quejoso:** César Fabián Idelfonso Cerqueda, Gloria Ernestina García Junco y Jazmín Ramírez García.

**Agraviado:** Los mismos.

**Número de expediente:** CDDH/RSM/41/(22)/OAX/2009 y sus acumulados CDDH/RSM/45/(22)/OAX/2009 y CDDH/RSM/49/(22)/OAX/2009.

**Motivo de la queja:** Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica.



César Fabián Idelfonso Cerqueda, Gloria Ernestina García Junco y Jazmín Ramírez García, al comparecer ante el visitador regional en Huatla Jiménez, Oaxaca manifestaron que presentaron sus denuncias ante el Agente del Ministerio Público de Huautla de Jiménez, Oaxaca, iniciándose las averiguaciones previas, 249(H.J.)2008,154(H.J.)/2008 y 180(H.J.)2009, respectivamente, en las cuales existe dilación en su integración, además el Agente del Ministerio Público no les informa el avance del trámite.

**A)** Al valorar los elementos de prueba contenidos en los expedientes acumulados, quedó comprobado que efectivamente existía dilación en la integración de las averiguaciones previas 249(H.J.)2008, 154(H.J.)2008 y 180(H.J.)2009, ya que desde su inicio ha transcurrido más de 1 año y 5 meses, 1 año y 8 meses, y 8 meses, respectivamente.

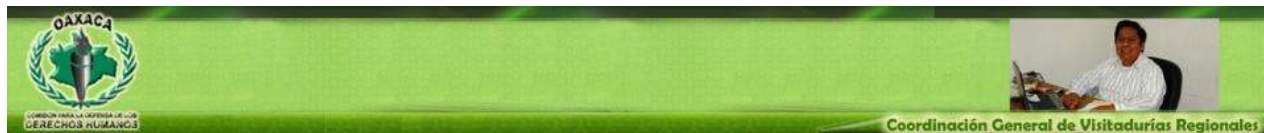
Informe de Actividades enero-febrero del 2010



Con lo anterior, se vulnera lo estipulado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además, la omisión del Agente del Ministerio Público de Huautla de Jiménez, Oaxaca, en la determinación de las indagatorias, contraviene lo estipulado en el artículo 21 de la Constitución Federal y 65 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**B)** Por otra parte, en la integración de las averiguaciones previas 249(H.J.)2008, 154(H.J.)2008 y 180(H.J.)2009, radicadas en la Agencia del Ministerio Público de Huautla de Jiménez, Oaxaca, se advierten faltas graves por los Agentes del Ministerio Público, que han tenido a su cargo la integración de las mismas, como lo es el hecho de que no hayan firmado las diligencias que practicaron, transgrediendo con ello los preceptos normativos establecidos en el Código de Procedimientos Penales de Oaxaca, en sus artículos 135 y 138.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



**Recomendaciones:** Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió al Encargado de la Procuraduría General de Justicia del Estado, las siguientes recomendaciones:

**Primera.** Gire sus instrucciones al Agente del Ministerio Público que corresponda, para que de manera inmediata subsanen las omisiones e irregularidades cometidas en las indagatorias 249(H.J.)2008, 154(H.J.)/2008 y 179(H.J)2009 ó 180(H.J)2009, las cuales quedaron acreditadas en el cuerpo de la recomendación; a efecto de no seguir violentando los derechos humanos de los quejosos.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



**Segunda.** Gire sus respetables instrucciones al Agente del Ministerio Público de Huautla de Jiménez, Oaxaca, llevador de las mencionadas averiguaciones previas, a fin de que en un plazo de treinta días naturales contado a partir de la aceptación de la presente recomendación, realice todas las diligencias necesarias para su debida integración y determine lo que en derecho proceda respecto del ejercicio o no de la acción penal.

**Tercera.** En caso de no determinarse las averiguaciones previas de referencia dentro del plazo establecido, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del o de los servidores públicos responsables de tal omisión, salvo que por la naturaleza material o jurídica de las mismas ello no sea posible; pero en tal caso, deberán remitirse las pruebas que justifiquen esa circunstancia fehacientemente.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



**Cuarta.** Gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los Agentes del Ministerio Público que han tenido a su cargo la integración de las averiguaciones previas 249(H.J.)2008, 154(H.J.)2008 y 179(H.J)2009 ó 180(H.J)2009, por las irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones, en su caso, se les impongan las sanciones correspondientes; si del resultado de la investigación administrativa, se advierte la comisión de un delito, se de vista al Ministerio Público para que inicie la averiguación previa correspondiente.

**Quinta.** Instruya a quien corresponda, para que se realice una revisión de las averiguaciones previas que se encuentran radicadas en la Agencia del Ministerio Público de Huautla de Jiménez, Oaxaca, a fin de que en atención a la delicada función que se ha encomendado a los servidores públicos que se desempeñan como Agentes del Ministerio Público en el Estado, se corrijan las irregularidades que pudieran existir como las que ya se analizaron en el presente documento.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



**Sexta.** Con la finalidad de evitar la incidencia de conductas violatorias de derechos humanos en el ejercicio indebido de la función pública por parte de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, como las planteadas en el caso, gire sus respetables instrucciones por escrito a quien corresponda para que se les brinde obligatoriamente cursos de capacitación en derechos humanos a todo el personal que labora en esa Institución. Así también, se difunda entre los mismos el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Institución del Ministerio Público del Estado de Oaxaca.

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



### Visitas a Reclusorios 2010

Cuicatlán	Puerto Escondido	Tuxtepec	Huatulco	Huautla	Juchitán	Miahuatlán-Loxicha	Huajuapán	Tehuantepec	Total
4	4	0	4	0	3	6/0	9	9	39

### Medidas cautelares

Cuicatlán	Puerto Escondido	Tuxtepec	Huatulco	Huautla	Juchitán	Miahuatlán-Loxicha	Huajuapán	Tehuantepec	Total
4	10	4	0	1	0	0	8	15	42

Informe de Actividades enero-febrero del 2010



### Expedientes Concluidos

Cuicatlán	Puerto Escondido	Tuxtepec	Huatulco	Huautla	Juchitán	Miahuatlán-Loxicha	Huajuapán	Tehuantepec	Total
7	22	9	2	4	20	12/3	8	15	102

**Expedientes recibidos en 2010: 125**

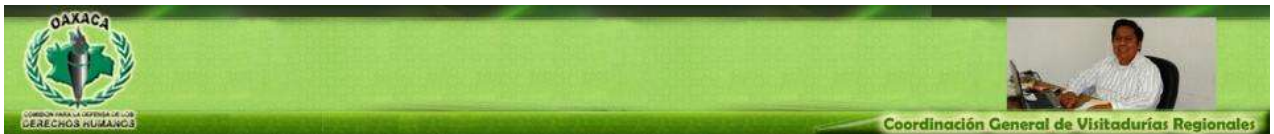
Informe de Actividades enero-febrero del 2010



## Cuadernos de antecedentes

Cuicatlán	Puerto Escondido	Tuxtepec	Huatulco	Huautla	Juchitán	Miahuatlán-Loxicha	Huajuapán	Tehuantepec	Total
5	3	5	6	2	0	2/0	1	1	25

### Informe de Actividades enero-febrero del 2010



#### Comunidades Visitadas.

1. Jalapa Del Marqués, Oax.
2. Salina Cruz, Oax.
3. Guevea De Humboldt, Oax.
4. Huazantlan del Rio, San Mateo Del Mar, Oax.
5. Santiago Lachiguri, Tehuantepec, Oax.
6. Santiago Astata, Oax.
7. Santa Maria Guinagaatii, Oax.
8. Salina Cruz, Oax.
9. Santa María Colotepec, Oax.
10. Bajos de Chila Mixtepec, Oax.
11. Santa Cruz Tepenitlahuaca, Juquila, Oax.
12. San Antonio Cuixtla, Santos Reyes Nopala, Oax.
13. Pochutla, Oax.
14. Santa Catarina Juquila, Oax.
15. Mazunte, Oax.
16. Sta. María Tonameca, Oax.
17. Ejutla De Crespo, Oax.
18. Municipio de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oax.
19. San Juan Loavela, Oax.
20. Ixpantepec Nieves, Silacayoapam, Oax.
21. Santa Cruz Acatepec, Teotitlán, Oax.
22. San Antonio Eloxochitlán, Teotitlán, Oax.
23. San Mateo Yooloxochitlan, Teotitlán, Oax.
24. Santa María Teopoxco, Teotitlán,

Total de Comunidades visitadas: 24

### Informe de Actividades enero-febrero del 2010